

Clavijo, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación que se cita; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Subestación reductora tipo interior, sita en Gran Tarajal, con potencia de 10 MVA, y relación de transformación 66/22 KV., alimentada desde la Línea Las Salinas Matas Blancas. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.115-B.

**20933** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.454 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 38, línea Albesa-Torrefarrera (C. 2.069).

Final: P. I. número 1.126 «Partida Grallera».

Término municipal afectado: Benavent de Lérida y Torrefarrera.

Cruzamientos: Diputación Provincial: Carretera de Lérida a Albesa, C. T. N. E.; Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,880.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 X 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de hormigón y castilletes metálicos.

#### Estación transformadora

P. I. número 1.126 «Partida Grallera».

Emplazamiento: «Partida Grallera», término municipal de Torreserona.

Tipo: Intemperie, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la derivación a 25 KV. a nuevo P. I., número 1.126, «Partida Grallera», en término municipal de Benavent de Lérida y Torreserona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navas.—3.520-D.

**20934**

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.470 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 6, línea a E. T. número 633, «Pueblo», en Gerp (C.2.227).

Final: P. I. número 1.121, «Partida Terraplé».

Término municipal afectado: Os de Balaguer.

Cruzamientos: Diputación Provincial-Camino vecinal de Balaguer a Gerp; F. II. del Segre, S. A., dos líneas de baja tensión.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,925.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 X 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

#### Estación transformadora

P. I. 1.121, «Partida Terraplé».

Emplazamiento: Gerp, término municipal de Os de Balaguer.

Tipo: Intemperie, un transformador de 125 KVA., de 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la derivación de 25 KV. a nuevo P. I. número 1.123 «Partida Terraplé», en término municipal de Os de Balaguer.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navas.—3.519-D.

**20935**

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.044 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son: